

SUCESION INTESADA
70-001-31-10-001-2021-00380-00
CAUSANTE: PRUDENCIANA CAMACHO DE MELENDEZ

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que se allegó memorial subsanando la demanda. Provea. Sincelejo, mayo 18 de 2022.



Luz María Pulgar Granados
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE
Mayo dieciocho de dos mil veintidós.-

La parte interesada en la sucesión, dentro del término legal por medios virtuales, allega memorial y anexos con los cuales pretende subsanar los defectos anotados en auto de fecha 1-12-21; si bien, aporta el inventario y avalúo de los bienes relictos, éste último no se encuentra soportado conforme lo indica el artículo 444 del C.G.P., ya sea a través de dictamen especializado o certificado catastral, no siendo de recibo que el mismo sea estimado.

Así las cosas, se **DISPONE:**

PRIMERO.- Requiérase a la parte interesada con el fin que en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, aporte los soportes del avalúo de bienes conforme a lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO.- Hecho lo anterior, se decidirá su apertura.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ

Luz M.P.

Carrera 16 # 22-51 piso 7, Torre GENTIUN- Teléfono 2754780 ext 2096 – 2097

E MAIL: fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI

Luz M. Pulgar
LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA

Luz M.P.

Carrera 16 # 22-51 piso 7, Torre GENTIUN- Teléfono 2754780 ext 2096 – 2097
E MAIL: fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

